

Legislación Nacional

LEY 17889PROCEDIMIENTO PENALEdictos del fuero criminal. **Publicación sintetizada y sin cargo** sanc.

18/09/1968; promul. 18/09/1968; publ. 24/09/1968**El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:**
Art. 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en el Boletín Oficial la publicación, sin cargo, de edictos originados en el fuero criminal, a los que corresponda un mismo texto, en extractos, agrupados por juzgados y secretarías encabezados por una fórmula común.**Art. 2.º** Comuníquese, etc.Onganía - Borda